

VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín; dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

### CONCURSILLO

La Comisión gestora, en sesión ordinaria celebrada el día 23 del mes actual, acordó la venta, mediante concursillo, de una vaca para carne, procedente de la vaquería del Hospital provincial «Ortiz de Zárate».

Las ofertas podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente y en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo «Proposición para optar a la compra de una vaca del Hospital provincial».

Se presentarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y horas de diez a trece.

La apertura de los pliegos se verificará por el señor Presidente en la primera sesión ordinaria que celebre la Comisión gestora, después de terminado el plazo señalado.

La Diputación podrá declarar desierto el concurso si así conviniere a sus intereses.

La citada res se encuentra en la vaquería del Hospital provincial, pudiendo ser reconocida previa autorización de la Dirección administrativa del Establecimiento.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la Depositaria de la Excmo. Diputación provincial el importe total en que fuere adjudicada con arreglo a la propuesta, dentro del plazo de cinco días, a partir del siguiente al en que se le notificare, sirviendo la carta de pago de documento para la entrega inmediata de la res objeto de este concursillo.

Asimismo, el adjudicatario se obliga a suministrar de dicha res ciento veinticinco kilogramos de carne, al precio de tasa, para el abastecimiento del Hospital provincial y la Casa de Misericordia. En garantía del cumplimiento de esta condición, podrá exigirse al adjudicatario deposite en la Caja provincial la cantidad en metálico equivalente al valor de la carne que ha de suministrar a los mencionados Establecimientos benéficos.

Los gastos que se ocasionen en este concursillo serán de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 25 de Octubre de 1946.—El Presidente, José García Hernández.

(Derechos de inserción, 53'75 ptas.)

### INTERVENCION

RELACION de las sumas a ingresar por los Ayuntamientos de la provincia, por el concepto de aportación forzosa ordinaria del ejercicio de 1945, para cubrir sus respectivos cupos, una vez formalizadas las compensaciones que les corresponden:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
<i>Partido de Atienza</i>	
Albendiego	243 73
Alcolea de las Peñas	385 49
Aldeanueva de Atienza	80 86
Alpedroches	320 18
Angón	380 28
Bañuelos	643 78
Bodera (La)	94 67
Bustares	264 15
Cabezadas (Las)	114 60
Campisábalos	251 08
Cantalojas	147 89
Cercadillo	559 94
Cincovillas	224 23
Condemios de Abajo	167 16
Condemios de Arriba	201 86
Congostrina	395 69
Gascueña de Bornoba	132 13
Higes	536 32
Huerce (La)	305 05
Madrigal	270 80
Medranda	598 97
Miedes de Atienza	438 87
Miñosa (La)	271 21
Navas de Jadraque	191 29
Ordial (El)	116 63
Palancares	209 31
Pálmaçes de Jadraque	514 72
Paredes de Sigüenza	395 88
Prádena de Atienza	135 39
Rebollosa de Jadraque	33 91
Riofrío del Llano	243 93
Riba de Santiuste	714 95
Robledo de Corpes	269 51
Romanillos de Atienza	694 58
San Andrés del Congosto	190 97
Semillas	25 13

Sienes .....	369 77
Toba (La) .....	735 35
Tordelrábano .....	315 41
Ujados .....	279 68
Valdelcubo .....	189 29
Valverde de los Arroyos .....	212 92
Veguillas .....	152 14
Villacadima .....	279 50
Villares de Jadraque .....	54 59
Zarzuela de Jadraque .....	29 45

*Partido de Brihuega*

Archilla .....	315 49
Argecilla .....	1226 05
Atanzón .....	682 81
Balconete .....	330 21
Barriopedro .....	179 94
Cañizar .....	372 00
Carrascosa de Henares .....	499 57
Casas de San Galindo .....	353 63
Caspueñas .....	185 50
Castilmimbres .....	382 64
Fuentes de la Alcarria .....	282 10
Heras .....	737 57
Hontanares .....	336 71
Ledanca .....	423 51
Miralrío .....	56 94
Muduex .....	486 86
Olmeda del Extremo .....	137 87
Padilla de Hita .....	255 46
Pajares .....	305 91
Rebollosa de Hita .....	361 76
San Andrés del Rey .....	249 27
Solanillos del Extremo .....	385 81
Torija .....	1115 37
Torre del Burgo .....	469 65
Trijueque .....	1128 82
Utande .....	626 53
Valdearenas .....	775 05
Valdegrudas .....	636 23
Valderrebollo .....	7 83
Valdesaz .....	343 65
Valfermoso de las Monjas .....	440 73
Valfermoso de Tajuña .....	666 06
Villanueva de Argecilla .....	305 19
Villaviciosa de Tajuña .....	549 68
Yélamos de Abajo .....	4 20
Yélamos de Arriba .....	836 80

*Partido de Cifuentes*

Ablanque .....	254 61
Alaminos .....	394 75
Arbeteta .....	88 36
Armallones .....	266 00
Azañón .....	456 67
Canales del Ducado .....	210 86
Canredondo .....	161 15
Carrascosa de Tajo .....	53 36
Cereceda .....	224 29
Cogollor .....	198 35
Gualda .....	156 36
Henche .....	433 46
Hortezuela de Océn .....	358 31
Huertahernando .....	489 61
Huertapelayo .....	173 25
Huetos .....	242 79
Inviernas (Las) .....	341 11
Morillejo .....	644 81
Ocentejo .....	128 61
Oter .....	245 49
Padilla del Ducado .....	207 13
Peralveche .....	479 87
Puerta (La) .....	481 92
Renales .....	256 30
Riba de Saelices .....	76 83
Ribarredonda .....	147 05

Sacecorbo .....	537 68
Saelices de la Sal .....	121 24
Santa María del Espino .....	192 25
Sotillo (El) .....	222 31
Sotoca de Tajo .....	55 26
Sotodosos .....	251 35
Torre Cuadrada de Valles .....	182 38
Torre Cuadrada .....	243 03
Valdelagua .....	267 35
Val de San García .....	276 75
Valtablado del Río .....	99 88
Viana de Mondéjar .....	156 79
Villarejo de Medina .....	267 37

*Partido de Cogolludo*

Almiruete .....	247 47
Alpedrete de la Sierra .....	75 88
Arbancón-Jócar .....	627 56
Arroyo de Fraguas .....	176 73
Beleña de Sorbe .....	210 61
Bocigano .....	305 52
Campillo de Ranas .....	426 99
Cardoso de la Sierra (El) .....	186 65
Casa de Uceda .....	488 88
Cogolludo .....	1883 39
Colmenar de la Sierra .....	265 38
Cubillo de Uceda (El) .....	1095 77
Fuencemillán .....	426 54
Fuentelahiguera de Albatages .....	118 02
Majaelrayo .....	507 82
Málaga del Fresno .....	710 26
Malaguilla .....	542 13
Matarrubia .....	474 35
Membrillera .....	1292 26
Mesones .....	455 79
Mierla (La) .....	297 86
Monasterio .....	10 91
Muriel .....	232 48
Peñalba de la Sierra .....	228 12
Puebla de Beleña .....	250 90
Puebla de Valles .....	392 09
Retiendas .....	51 05
Robledillo de Mohernando .....	534 22
Tortuero .....	403 77
Torrebeleña .....	375 22
Uceda .....	850 17
Vado (El) .....	267 85
Valdenúño Fernández .....	384 19
Valdepeñas de la Sierra .....	104 44
Valdesotos .....	103 39
Villaseca de Uceda .....	338 56
Viñuelas .....	241 27

*Partido de Guadalajara*

Aldeanueva de Guadalajara .....	482 87
Alovera .....	169 62
Cabanillas del Campo .....	1360 08
Casar de Talamanca (El) .....	1047 51
Centenera .....	558 96
Ciruelas .....	1318 51
Galápagos .....	766 90
Iriépal .....	730 88
Lupiana .....	876 40
Marchamalo .....	249 27
Mohernando .....	1228 58
Quer .....	621 29
Taracena .....	898 96
Tórtola de Henares .....	933 62
Torrejón del Rey .....	799 33
Usanos .....	1382 39
Valdarachas .....	777 99
Valdeaveruelo .....	577 65
Valdenoches .....	434 41
Villanueva de la Torre .....	728 49
Yebes .....	726 30

*Partido de Molina de Aragón*

Adobes .....	376	71
Alcoroches. ....	64	10
Amayas .....	270	80
Anchuela del Campo .....	331	50
Anchuela del Pedregal .....	256	62
Anchuela del Pedregal .....	545	02
Aragoncillo .....	415	35
Balbacil .....	549	76
Baños de Tajo .....	223	07
Campillo de Dueñas .....	424	98
Castellar de la Muela .....	204	85
Castilnuevo .....	299	38
Cillas .....	476	68
Ciruelos .....	153	72
Clares .....	629	81
Cobeta .....	120	96
Codes .....	794	92
Concha .....	570	73
Corduente .....	259	07
Cubillejo de la Sierra .....	431	37
Cubillejo del Sitio .....	456	17
Cuevaslabradas .....	115	77
Chequilla .....	184	06
Embid .....	344	39
Establés .....	536	47
Fuembellida .....	86	11
Fuentelsaz .....	39	25
Herrería .....	124	81
Hinojosa .....	219	48
Hombrados .....	349	51
Labros .....	372	80
Lebrancón .....	161	55
Luzón .....	570	85
Megina .....	182	16
Morenilla .....	363	15
Motos .....	334	92
Olmeda de Cobeta .....	341	21
Pardos .....	327	92
Peñalén .....	336	15
Peralejos de las Truchas .....	368	30
Pinilla de Molina .....	96	65
Piqueras .....	325	75
Poveda de la Sierra .....	683	08
Pradosredondos .....	144	85
Rueda de la Sierra .....	361	68
Taravilla .....	585	10
Tartanedo .....	440	03
Terzaga .....	98	13
Terraza .....	435	99
Tierzo .....	491	04
Tordellego .....	555	99
Tordesilos .....	1164	83
Torete .....	12	95
Tortuera .....	807	39
Torre cuadrada de Molina .....	487	55
Torremocha del Pinar .....	309	81
Torremochuela .....	318	57
Torrubia .....	210	57
Traid .....	231	56
Turmiel .....	400	04
Valhermoso .....	323	85
Villar de Cobeta .....	162	69

*Partido de Pastrana*

Albalate de Zorita .....	858	14
Almoguera .....	2292	91
Aranzueque .....	432	47
Armuña de Tajuña .....	248	47
Drievés .....	480	51
Escariche .....	1105	49
Escopete .....	550	13
Fuenteleucina .....	457	31
Fuentelviejo .....	576	91
Fuente novilla .....	1159	29

Hontoba .....	833	68
Hueva .....	1273	28
Illana .....	332	29
Mazuecos .....	13	09
Moratilla de los Meleros .....	79	11
Peñalver .....	547	15
Pioz .....	977	72
Pozo de Almoguera .....	324	72
Reñera .....	1511	24
Sayatón .....	721	96
Valdeconcha .....	941	62
Yebra .....	2794	91
Zorita de los Canes .....	1315	07

*Partido de Sacedón*

Alhóndiga .....	161	55
Alique .....	377	87
Alocén .....	681	17
Auñón .....	227	44
Berninches .....	963	79
Casasana .....	702	88
Castilforte .....	845	90
Córcoles .....	44	55
Chillarón del Rey .....	887	00
Durón .....	241	30
Escamilla .....	632	70
Hontanillas .....	450	86
Mantiel .....	473	36
Millana .....	367	43
Pareja .....	426	89
Salmerón .....	1694	83
Santa María de Poyos .....	539	27
Torronteras .....	136	49
Villaescusa de Palositos .....	316	73

*Partido de Sigüenza*

Aguilar de Anguita .....	190	71
Alboreca .....	130	48
Algora .....	659	21
Almadrones .....	452	44
Atance (El) .....	340	63
Bujalaro .....	337	50
Bujarrabal .....	581	67
Carabias .....	459	66
Castejón de Henares .....	54	27
Castilblanco de Henares .....	323	78
Cendejas de Enmedio .....	508	76
Cendejas de la Torre .....	438	21
Cortes de Tajuña .....	120	48
Estriégana .....	282	27
Fuensaviñán (La) .....	289	68
Garbajosa .....	280	88
Guijosa .....	444	58
Horna .....	394	76
Huércemes del Cerro .....	393	19
Imón .....	1582	09
Iniéstola .....	101	83
Jirueque .....	483	37
Laranueva .....	257	54
Mirabueno .....	542	57
Moratilla de Henares .....	78	79
Navalpotro .....	245	71
Negredo .....	319	69
Olmeda de Jadraque .....	1539	01
Olmedillas .....	212	48
Palazuelos .....	307	98
Pinilla de Jadraque .....	631	62
Pozancos .....	612	44
Santiuste .....	153	98
Sáuca .....	508	38
Tortonda .....	463	18
Torremocha de Jadraque .....	428	02
Torremocha del Campo .....	288	36
Torresaviñán (La) .....	357	03
Torrevaldealmendras .....	385	79
Torrecilla del Ducado .....	254	26

Viana de Jadraque. ....	343 93
Villacorza. ....	499 14
Villaverde del Ducado. ....	322 22
Total. ....	141600 66

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, a partir de la publicación en este periódico oficial, completen sus cupos ingresando las diferencias que se relacionan.

Guadalajara 24 de Octubre de 1946.—El Presidente, José García Hernández.—El Interventor, Domingo María de Ibarra.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### CLASES PASIVAS

#### ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago y otros documentos recibidos en esta Delegación, que se hace pública para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles deberán personarse en esta Intervención, Negociado de Clases Pasivas, para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 51.—Número 48.—Antolín García Ramos, Retirados.

Ídem 52.—Ídem 9.—Federico Dilla Pajares, Jubilados-traslado.

Ídem íd.—Ídem 3.—Eugenia Carlero Prieto, Mesadas.

María Lourdes González Palafox, Reiterando oficio.

Ídem 53.—Ídem 49.—Víctor Arribas Beltrán, Retirados.

Ídem 54.—Ídem íd.—Oficio interesando índices.

Ídem 55.—Ídem 47.—Pedro Monge Guijarro, M. Militar.

Ídem íd.—Ídem 10.—Rafael Beneyto Payá, Jubilados.

Ídem 56.—Ídem 50.—Florencio Sanz Gastón, Retirados.

Ídem íd.—Ídem 8.—Victoria Recio Cebrián, M. Civil.

Ídem 57.—Ídem 48.—Angeles Taberner Ribas, M. Militar-traslado.

Guadalajara 16 de Octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 2625

Con fecha 25 de Septiembre de 1946, el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia:

Orden	Números Registro	AYUNTAMIENTOS	Límite máximo	
			Pesetas	Cts.
1	21581	Algora. ....	8.172	23
2	4927	Saúca. ....	9.983	03
3	14137	Tamajón. ....	2.032	03
4	8380	Tartanedo. ....	8.250	00
Suma total. ....			28.437	29

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de

Empresas, se comunica por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Guadalajara 14 de Octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda, P. S., Saturnino del Castillo. 2494

## Ayuntamientos

### MANTIEL

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 31 de los corrientes y a las once horas, se celebrará en el local del mismo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien delegue, la primera subasta de pastos del monte número 65 del Catálogo, llamado «Moratilla», para el año forestal 1946-47, bajo el tipo de tasación de 1.000 pesetas y demás condiciones que se hallan expuestas en la Secretaría a disposición del público.

En el mismo día y a las doce horas, la de aprovechamiento de roturaciones, bajo el tipo de tasación de 1.850 pesetas.

Y a las trece horas del citado día, la de aprovechamiento de colmenas, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

Mantiel 19 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Vicente García. 2808

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### ESTRIEGANA

Según acuerdo de la Comisión gestora de esta villa, el día 6 de Noviembre próximo y hora de las catorce, tendrá lugar la celebración de la subasta de leñas de encina y roble existentes en el monte de este pueblo, titulado «El Pinar», del que pueden resultar próximamente 65.000 arrobas de leña.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Estriegana 23 de Octubre de 1946.—El Alcalde, José Holanda. 2824

(Derechos de inserción, 13'75 ptas.)

### CANTALOJAS

Esta Comisión gestora tiene acordado celebrar el día 19 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 13, «Dehesa del Retamar», consistente en 16 metros cúbicos y 4 estéreos de leña de copa, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Gestor en quien delegue. Tipo de tasación 992 pesetas y presupuesto de gastos.

Cantalojas 24 de Octubre de 1946.—El Alcalde, Víctor Redondo. 2827

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Armallones, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; el padrón de edificios y solares y listas cobradoras y la matrícula industrial, por diez días.

Cañizar, Cifuentes, Humanes de Mohernando, Lerdanica, Santa María de Poyos, Torrecuadrada de Molina, Torremochuela, Valdearenas, Yélamos de Abajo, Esta-

blés, Anchuela del Campo, Taravilla, Turmiel, Retiendas y Alarilla, la matrícula industrial, por diez días.

Berninches, el presupuesto municipal para el año 1947, por quince días.

Fuentelviejo, Armuña de Tajuña y Canales del Ducado, los padrones y listas cobratorias de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Sayatón, Horna y Castilmimbre, el padrón y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Driebes, las listas cobratorias de rústica y la patente nacional de automóviles, por ocho días.

Cereceda, los padrones y listas cobratorias de urbana y rústica, por quince días.

Uceda, el presupuesto municipal y ordenanzas, por quince días; las listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Gárgoles de Arriba, la matrícula industrial, por diez días; las cuentas municipales del tercer trimestre, por quince días.

Alaminos y Copernal, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por diez días.

Mochales, las listas cobratorias de rústica, urbana e industrial y el proyecto de presupuesto municipal, por los plazos reglamentarios.

Mondéjar, Campillo de Ranas, La Puerta, Colmenar de la Sierra, Majaelayo, Garbajosa, Escopete, Castilforte y Chillarón del Rey, el padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Aleas, Beleña de Sorbe, Castilblanco de Henares, El Cubillo de Uceda, El Olivar, Romancos, Utande, Gascuña de Bornoba y San Andrés del Rey, el padrón y listas cobratorias de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Masegoso de Tajuña, el proyecto de presupuesto municipal y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Galve de Sorbe y Valdepeñas de la Sierra, el repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Yebra, la matrícula industrial, por diez días; las listas cobratorias de rústica, por ocho días; el expediente de habilitación de crédito y suplemento, por quince días.

Sigüenza, la matrícula industrial, por diez días; los padrones de vehículos de tracción mecánica, por quince días; los padrones y listas cobratorias de urbana y rústica, por ocho días.

Yunquera de Henares, el presupuesto municipal y la patente nacional de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón de edificios y solares y las listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Albares, los padrones y listas cobratorias de urbana, la matrícula industrial, la patente nacional de automóviles y el proyecto de presupuesto municipal, por los plazos reglamentarios.

Pálmaces de Jadraque, el repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Herrería, los padrones de edificios y solares y de rústica, por ocho días; la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por diez días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### MOLINA DE ARAGON

Don Francisco García Rosado, con jurisdicción prorrogada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas la multa e indemnización, importante la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, impuestas por el Distrito Forestal de Guadalajara, por corta de un pino, en el monte número 158 del Catálogo, a los vecinos de Orea Angel Casado

y Celestino Valero Martínez, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados, cuya descripción es como sigue:

De la propiedad de Angel Casado.—Una finca rústica en «La Muela de Orea», de cinco celemines de cabida, que linda al Norte yermo, Sur Gervasio Sorando, Este Raimundo Martínez y Oeste Mariano Corellá, tasada en ochocientas pesetas.

De la propiedad de Celestino Valero Martínez.—Una finca rústica en el «Royo del Colmenar», de tres celemines de cabida, que linda al Norte Román Rustarazo, Sur yermo, Este arroyo y Oeste yermo, tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

Cuya remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la de Paz de Orea el día seis de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo a la misma el de tasación; advirtiéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de depositar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la que sirva de tipo a la misma, y que los bienes salen a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a 17 de Octubre de 1946.—Francisco García Rosado.—El Secretario judicial, Ramiro López. 2748

### Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Guadalajara, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado, en providencia de esta fecha, se hace saber a los procesados León Benigno Díaz Romo y Carmelo Campillo Vela, cuyo actual paradero se ignora, la conclusión del sumario número 9 de 1944, seguido contra los mismos por el delito de incendio, en virtud del auto de 15 de Marzo de 1945, emplazándoles en forma, por el término de diez días, para ante la Ilma. Audiencia provincial de Guadalajara, por medio de Abogado y Procurador; con el apercibimiento que, de no verificarlo, se les nombrará de oficio.

Dado en Molina de Aragón a 4 de Octubre de 1946. El Secretario judicial, Ramiro López. 2472

### COGOLLUDO

Don Angel Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia, Juez de instrucción de Atienza y de este partido de Cogolludo, por prórroga de jurisdicción.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo con el número 32 de este año, por el delito de tenencia de explosivos, ruego y encargo a toda persona que haya descubierto o llegado a poseer por cualquier causa parte de los 22 kilos de dinamita sustraída por Marcelino Robledillo Bris, el día 12 de Septiembre de 1944, en el pantano de «El Vado» y que no ha sido recuperada, la entregue o de cuenta de su paradero a este Juzgado.

Dado en Cogolludo a 18 de Octubre de 1946.—Angel Adolfo Alonso de Prado.—Emilio García. 2671

Don Angel Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia, Juez de instrucción de Atienza y de Cogolludo, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al autor o autores del robo de un traje azul marino de caballero con rayas blancas, otro traje color gris jaspeado, dos trajes de señora negros de crespón, un abrigo azul marino de caballero, otro negro de señora, un estuche de café con dos tazas de plata y dos cucharas y platos con funda y caja de madera, un pantalón azul de caballero con rayas blancas, una camisa de caballero, 45 metros de tela blanca, dos cortes de bata, uno alivio de luto y otro color rosa; una colcha de seda azul, cinco cucharas de café de plata, seis cucharas de sopa de plata, tres tenedores de plata, una manta blanca con

rayas rosa y verde, una manta de viaje color ceniza, cinco metros de opal rosa, un mantel blanco con rayas, tres jamones, tres docenas de huevos, una caja conteniendo dos anillos baño de oro de casados, fechados interiormente con la de 15-4-44, dos cadenas, un pañuelo negro, otro de la Virgen del Pilar, las arras de esposar y trece fichas de parchís de nácar y otra caja pequeña con unos abridores de oro, un mantón fino negro, un bolsillo con un recordatorio y unas doce pesetas, un reloj de pulsera de señora marca «Servo», un pantalón de pana en buen uso, varios pañuelos de caballero, varios pares de calcetines, un manto negro de señora; una tela de colchón adamascada color rosa; cometido en el domicilio de don José María Simón de la Torre, vecino del pueblo de Membrillera, en la noche del día 17 al 18 de Agosto pasado, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que los resultan, en el sumario que con dicho motivo se instruye con el número 28 de este año; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores de dicho robo, poniéndolos a mi disposición en el depósito municipal de esta villa, ocupando las ropas, alhajas y demás objetos sustraídos que también se pondrán a mi disposición.

Cogolludo 8 de Octubre de 1946.—Angel Adolfo Alonso de Prado.—Emilio García. 2670

#### ATIENZA.—Edicto

Don Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia, Juez de instrucción de este partido de Atienza (Guadalajara).

Por el presente exhorto requiero a las Autoridades civiles y militares, así como a la Policía y Agentes de la judicial, se proceda a la busca y captura del autor o autores del robo ocurrido en la noche del 18 al 19 de Noviembre de 1945, en la casilla de Camineros del kilómetro 14 de la carretera de Sepúlveda, así como a la busca de los efectos robados de la propiedad de Jenaro Chicharro Infantes, vecino de Ujados, consistentes en los siguientes:

- Tres litros de aceite.
- Tres kilos de azúcar.
- Doscientos treinta gramos de chocolate.
- Doscientos cincuenta gramos de café.
- Dos botes de leche condensada.
- Una vela de doscientos treinta gramos.
- Seis cucharas corrientes.
- Y dos pañuelos de bolsillo.

Lo que en caso de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, de no acreditar su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado nuevamente, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 40 de 1945, por el delito de robo.

Dado en Atienza a 10 de Octubre de 1946.—Adolfo Alonso de Prado.—P. S. M.—El Secretario, Antonio Gutiérrez. 2576

#### = Requisitoria =

Mendoza, Juan; de 50 años, hijo de Angelita, casado con María Olvido Mendoza, natural de Almazán (Soria), vendedor ambulante, estatura regular, más bien grueso, moreno, procesado por atentado a la Autoridad, en el sumario número 15 de 1944; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Atienza (Guadalajara), para constituirse en prisión.

Atienza 10 de Octubre de 1946.—El Juez de instrucción, Adolfo Alonso de Prado.—P. S. M.—El Secretario, Antonio Gutiérrez. 2575

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

*Tribunal calificador para las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia municipal, convocadas por Orden de 30 de Junio de 1946*

Relación de los solicitantes que tienen incompleta su documentación o les falta algunos de los reintegros, según detalle que se relaciona:

Abín Hierro, Antonio Luis; todos los documentos. Aguilar Hernández, José; tres pólizas de 3 pesetas. Alba Yagüe, Mariano Justo; una póliza de 1'50 pesetas.

Almeida Osorio, Celedonio; ídem.

Almendro Zaragoza, Tomás; ídem.

Alonso Alonso, Doroteo; certificado de la Alcaldía, de F. E. T. y una póliza de 1'50 pesetas.

Alonso Rodrigo, Vicente Victoriano; una póliza de 1'50 pesetas.

Alcántara de la Villa, Emilio; nueve pólizas de 1'50 pesetas.

Andrés Alcázar, Jorge; certificado de F. E. T. y de la Guardia civil.

Angulo Vaquero, Miguel; declaración jurada y póliza de 3 pesetas.

Aranda de la Torre, Román; certificado de F. E. T.

Arellano Casas, Félix; dos pólizas de 3 pesetas y una de 1'50.

Arenal Herrero, Rufino; certificado de la Guardia civil.

Armengol Morante, Jaime; toda la documentación.

Arzoz Sáez, Eusebio; una póliza de 1'50 y una de 3 pesetas.

Barja Sánchez, Manuel; una póliza de 3 pesetas.

Barriga Romero, Angel; certificado de F. E. T. y dos pólizas de 3 pesetas.

Bello Vegue, Félix; declaración jurada y una póliza de 3 pesetas.

Blanco Otero, Pedro; certificado de Policía o Guardia civil y una póliza de 1'50 pesetas.

Blanco Rubio, Valeriano; toda la documentación.

Blázquez Ortiz, Galo Luis; una póliza de 3 pesetas.

Bobadilla y Elio, Fernando; toda la documentación, excepto declaración jurada.

Bolaños Bolaños, Francisco; certificado de F. E. T.

Bretón Paniego, Joaquín; una póliza de 3 pesetas.

Brezo Rodríguez, Jesús; toda la documentación.

Calzado Calzado, Pablo; ídem.

Campos de León, Teodoro; póliza de 1'50 pesetas.

Canales Castillo, Nicolás; certificado de la Guardia civil.

Canillas Rodríguez, Mariano; certificado de F. E. T.

Cano Ducazcal, Joaquín; certificado de Policía y una póliza de 3 pesetas.

Cardenal San Emeterio, Carlos; toda la documentación.

Casla Sebastián, Julián; una póliza de 3 pesetas y una de 1'50.

Castillo Jiménez, Víctor (del); una póliza de 1'50 pesetas.

Casuso Fresnedo, Manuel; dos pólizas de 3 pesetas y una de 1'50.

Cerezo Garrido, Agustín; declaración jurada y una póliza de 3 pesetas.

Cicuende Villarrubia, Eduardo; toda la documentación, excepto declaración jurada.

Cobas García, Fidel; certificado de F. E. T.

Colmenares Dorado, Juan Antonio; toda la documentación.

Cuadra Denia, Julián de la; ídem.

Dávila Callejas, Francisco; ídem, excepto certificado de Policía y declaración jurada.

Delgado García, José; tres pólizas de 3 pesetas.

- Delgado González, Aurelio; una póliza de 3 pesetas.  
 Delgado Ubeda, Manuel; toda la documentación, excepto declaración jurada.  
 Denche Cano, Francisco; tres pólizas de 0'25 y una de 1'50 pesetas.  
 Diez de la Rica, Manuel; todos los informes y una póliza de 3 pesetas.  
 Domínguez Ramírez, José; informes Policía y Falange Española Tradicionalista.  
 Domínguez Ergueta, Gregorio; toda la documentación menos F. E. T. y una póliza de 3 pesetas.  
 Duque Martín, Francisco; certificado de F. E. T. y Guardia civil.  
 Duque Martín, Mariano; certificado de F. E. T. y Guardia civil.  
 Esteban Centenera, Fernando; acreditar es ex-combatiente.  
 Expósito Pozuelo, Francisco; certificado de Falange Española Tradicionalista, una póliza de 3 pesetas y dos de 1'50 pesetas.  
 Falcón Cantín, José; toda la documentación.  
 Fernández Hornero, Angel; dos pólizas de 3 pesetas.  
 Fernández Oviedo, Eutiquio; informe Alcalde.  
 Fernández King, Víctor; toda la documentación.  
 Fernández García, Eusebio; certificados de Falange Española Tradicionalista y de la Alcaldía.  
 Fuente Dueñas, Francisco; certificados de F. E. T., Alcaldía y una póliza de 3 pesetas.  
 Fuentes Jiménez, Victorio; una póliza de 1'50 pesetas.  
 García Díaz, José; certificados de F. E. T., de la Alcaldía y Policía.  
 García Díaz, Julián; toda la documentación.  
 García y García, Mariano; una póliza de 3 pesetas.  
 García Jiménez, Mariano; certificados de Penales, Alcaldía, Policía, F. E. T. y declaración jurada.  
 García Martín, Vicente; certificado de Penales.  
 García Rivas del Miño, Domingo; certificado de F. E. T.  
 García Requena, José; ídem.  
 García Zabalina, Manuel; una póliza de 3 pesetas.  
 Garea Santiago, Felipe; toda la documentación, excepto la declaración jurada.  
 Gaspar Blanco, José; certificado de la Guardia civil.  
 Gil Gosálvez, Manuel; toda la documentación.  
 Gómez Gutiérrez, Martín; dos pólizas de 3 pesetas y una de 1'50.  
 Gómez López, Basilio; certificado de Policía.  
 Gómez del Real, Ernesto; ídem de F. E. T. y Policía y una póliza de 3 pesetas.  
 Gómez Sendín, Javier; toda la documentación.  
 González, Segundo; certificado de Policía y una póliza de 3 pesetas.  
 González Díaz, José; ídem de Penales y una póliza de 1'50 pesetas.  
 González Rebollo, Gonzalo; ídem de F. E. T. y de la Policía.  
 Gonzalo Velasco, Valentín; dos pólizas de 2'75 pesetas y una de 1'50.  
 Grau Mayor, Rodolfo; una póliza de 3 pesetas.  
 Gregorio Caballero, Andrés; toda la documentación.  
 Guerrero Megía, Gabriel; una póliza de 3 pesetas.  
 Gutiérrez Arribas, Basilio; certificado de F. E. T.  
 Gutiérrez Rubio, Francisco; una póliza de 3 pesetas y una de 1'50.  
 Hernández Buerén, Emilio; una póliza de 3 pesetas.  
 Hernández Moreno, Alberto; certificado de la Guardia civil y de la Alcaldía y una póliza de 3 pesetas.  
 Hernández Velasco, Francisco; toda la documentación, excepto certificado de la Guardia civil y una póliza de 1'50 pesetas.  
 Herranz Aguado, Eusebio; una póliza de 3 pesetas.  
 Hombrados Checa, Rafael; toda la documentación, excepto la declaración jurada.  
 Huerta Huerta, Antonio; certificado de F. E. T. y Guardia civil.
- Huete López, Manuel; ídem de la Guardia civil y póliza de 3 pesetas.  
 Huguet Tambo, Tomás; una póliza de 3 pesetas.  
 Infante Prieto, Rafael; toda la documentación.  
 Jiménez Jiménez, Benedicto; certificado de la Guardia civil y una póliza de 3 pesetas.  
 Jiménez Jiménez, Victoriano; toda la documentación.  
 Jiménez Montes, Juan Luis; una póliza de 1'50 pesetas.  
 Larrondo Larrondo, Guillermo; certificado de la Guardia civil, los de F. E. T. y Alcaldía, son del año 1945.  
 Liste Buján, José María; una póliza de 3 pesetas.  
 López Cataluña, Juan; ídem.  
 López Hazo, Agustín; todos los certificados menos Penales y una póliza de 1'50 pesetas.  
 López Madrigal, Alejandro; una póliza de 1'50 pesetas.  
 López Martínez, Eugenio; una póliza de 3 pesetas.  
 López Ordóñez, José; ídem.  
 Lozano, González, Juan.  
 Luengo Diez, Román; informe de la Guardia civil.  
 Lozano Martínez, Enrique; una póliza de 1'50 pesetas.  
 Manrique Rodríguez, Antonio; certificado de F. E. T.  
 Martín Candil, Justo; todos los informes.  
 Martín Peral, Mariano; acreditar ser Agente y ex-combatiente.  
 Martín Rodríguez, Luis; informes Alcaldía, Falange Española Tradicionalista y Guardia civil.  
 Martín de Vidales Vegue, Antonio; certificado de Falange Española Tradicionalista y una póliza de 3 pesetas.  
 Martínez González, Valentín; certificado de la Guardia civil y de F. E. T.  
 Medina Ortega, Nicasio; una póliza de 3 pesetas.  
 Mialdea Ferrán, Augusto; informe Policía.  
 Molina Díaz, Gregorio; informe Policía y 6 pesetas de reintegros.  
 Montalvo Jaén, Florencio; una póliza de 3 pesetas.  
 Montalvo Sánchez, Antonio; dos pólizas de 3 pesetas.  
 Morales Blázquez, Víctor; informe de la Alcaldía y F. E. T.  
 Moreno Isabel, Isidro; informe Policía.  
 Moreno Illana, Jesús; toda la documentación, menos declaración jurada.  
 Moreno Illana, Leoncio; ídem.  
 Moreno Rodríguez, Antonio; una póliza de 3 pesetas.  
 Padilla Laguna, José; ídem.  
 Pacheco Molina, Juan Manuel; toda la documentación, menos certificado de nacimiento.  
 Pachón del Campo, Andrés; certificado de Alcaldía y F. E. T.  
 Paredes Vera, Isaac; una póliza de 1'50 pesetas.  
 Peláez Hernández, Manuel; toda la documentación, menos declaración jurada.  
 Pinacho Ramón García, Domingo; certificado de Alcaldía y una póliza de 3 pesetas.  
 Puerta Soto, Antonio; certificado de Alcaldía, F. E. T. y Policía.  
 Quirós González, Fernando; toda la documentación.  
 Ramos Pina, Pedro; certificado Penales y nacimiento.  
 Rangil Marco, Pedro; dos pólizas de 3 pesetas y una de 1'50.  
 Ranchal Ayala, Antonio; informe de Policía y Falange Española Tradicionalista.  
 Rodríguez Hernández, José Manuel; una póliza de 3 pesetas.  
 Rodríguez Solano, Fernando; tres pólizas de 3 pesetas y un móvil de 0'25.  
 Rodríguez Valero, Fidel; una póliza de 3 pesetas.  
 Roldán Martínez, Luis; ídem.  
 Rosado Niso, Joaquín; ídem.

Ruiz Llorente, Juan; toda la documentación, menos declaración jurada.

Sacristán Martín, Eulogio; certificado de Alcaldía, F. E. T. y Guardia civil.

Sáez Bello, Amando; toda la documentación.

Sánchez Hornos Pérez Cejuela, Eugenio; una póliza de 3 pesetas.

Sánchez Rosillo, Jesús; una póliza de 1'50 pesetas.

Sánchez Herrero, Felipe; informe de la Guardia civil.

Sendido Lombrana, Abilio; toda la documentación.

Solano Salvatierra, José; ídem íd. menos declaración jurada.

Somoza de Castro, Eugenio; informe de la Guardia civil y Alcaldía.

Terrón Guerra, Magín; toda la documentación.

Torres Polo, Juan Manuel; informe de F. E. T. y certificado de Penales.

Valero Martínez, Julio; informe de la Guardia civil.

Varo Arenas, Miguel; toda la documentación.

Vasco Portal, Luis; una póliza de 3 pesetas, certificado Penales, informe de la Guardia civil y de la Alcaldía.

Vicente Sanz, Alvaro; certificado Penales y una póliza de 3'25 pesetas.

Yunta Valenciano, Petronilo Julio; una póliza de 1'50 pesetas.

Yuste Larrañaga, Marcelino Cleto; toda la documentación.

En virtud de lo ordenado en el apartado 6.º de la mencionada Orden de 30 de Junio de 1946, todos los solicitantes relacionados en la presente lista podrán completar su documentación y aportar los reintegros que se mencionan en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación en este «Boletín», los que deberán remitir a la Secretaría de Gobierno de la excelentísima Audiencia Territorial de Madrid; entendiéndose que, el que no lo hiciera, renuncia a la práctica de la prueba que ha solicitado.

Madrid, 11 de Octubre de 1946.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º—El Presidente, Luis Vacas. 2653

## Jefatura Agronómica de Guadalajara

### CIRCULAR

A fines estadísticos y para remitir en fecha conveniente, al objeto de que se encuentren recibidos en esta oficina antes de las fechas señaladas que se expresan a continuación, los señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas Locales Agrícolas enviarán los siguientes datos:

#### Para ser recibidos antes del 10 de Noviembre próximo

##### Patatas.

Patata cosechada hasta el final de la campaña.... kgs.

##### Remolacha azucarera.

Superficie sembrada..... has.  
Cosecha que se calcula recoger (por ha.)..... kgs.

#### Para ser recibidos antes del día 10 de Diciembre

##### Olivar.

Cosecha recogida o que se calcula recoger de aceituna para verde o aliño ..... kgs.  
Cosecha recogida o que se calcula recoger de aceituna para almazara o aceite..... »  
Producción probable de aceite..... »

#### Para ser recibidos antes del día 25 de Diciembre

##### Superficies sembradas de

Trigo hasta 31 de Diciembre nada más	{ Secano.... has. Regadío... »
Cebada ídem íd. ....	{ Secano.... » Regadío... »
Centeno ídem íd. ....	{ Secano.... » Regadío... »

Las superficies sembradas desde primero de Enero de 1947, en adelante, se pedirán y remitirán en tiempo oportuno.

Nuevamente insistimos en la necesidad de poseer los datos anteriores en las fechas que se citan y que solicitamos con la anticipación suficiente para poder recogerlos con el mayor cuidado en evitación de que por falta de tiempo se envíen a veces con interpretaciones y resultados completamente absurdos e inadmisibles.

Advertimos, también, que perfectamente documentada y conocedora esta Jefatura de las cantidades de simiente que se emplean por unidad de superficie y de sus respectivas producciones, no puede admitir en absoluto los datos que consciente o involuntariamente se desvíen de la normalidad sin expresar las causas a que obedezca y que por consiguiente habrá de suplirlos por los que estime razonable.

Y finalmente, repetimos una vez, más que la obligación inexcusable que esta Jefatura tiene de resumir y remitir a la Superioridad los datos estadísticos en fechas fijas e improrrogables; hace igualmente necesario el que ella los posea en las fechas que señala, y que tenga que dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador civil de los pueblos que no cumplen con la inevitable puntualidad estos servicios, motivando sanciones que deplora, tanto por la contrariedad que originan, cuando por la falta de colaboración que representa a esta oficina, que con tanto interés la solicita y le hace falta, y a la que corresponde, brindando la suya, en cuanto pueda redundar en beneficio del agricultor y de los pueblos.

Guadalajara 22 de Octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz. 2787

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### AVISO

Habiendo sufrido extravío el resguardo negociable, A-4AC-1, número H-913905, expedido por el Jefe de Almacén de Milmarcos con fecha 26 de Septiembre de 1946, a favor del vecino de Milmarcos don León Iturbe, por un total de 625 kilogramos de trigo, al precio de 0'84 pesetas kilogramo de trigo, con destino a cartillas; se pone en general conocimiento por si hubiese alguien con derecho a reclamación, se presente en esta Jefatura para hacerlo valer dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia; ya que si transcurrido dicho plazo no lo hiciera, se procederá a anular dicho resguardo, extendiendo el oportuno duplicado.

Guadalajara 23 de Octubre de 1946.—El Jefe provincial, Luis Andreu. 2789

(Derechos de inserción, 22'50 pts.)